

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO025 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 022

Fecha: 26/04/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2014 00314	CONCILIACION	ANA BELEN LEON REAY	CREMIL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CUMPLASE la providencia proferida el 11 de marzo de 2022 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "E", que revocó la providencia proferida por este Juzgado el 11 de octubre de 2021. 2. EXPEDIR copias de la documentación respectiva con destino a las partes, teniendo en cuenta las precisiones del artículo 114 del C.G.P. 3. En firme ésta providencia archívese el expediente.	25/04/2022	
1100133 35 025 2017 00118	EJECUTIVO	SEGUNDO CORREALES BECERRA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1.- Obedecer y cumplir lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia de 11 de septiembre de 2020, de acuerdo con lo brevemente expuesto. 2.- Dejar sin efectos ni valor jurídico el ordinal "séptimo" del auto de 4 de julio de 2017, comoquiera que las condiciones actuales de prestación del servicio permiten prescindir de la suma fijada para gastos del proceso. 3.- Por Secretaría, ejecútense las gestiones y trámites ordenados en la providencia confirmada, para lo cual deberá atender los cambios normativos introducidos por la Ley 2080 de 2021.	25/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2018 00122	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDISON RIOS CORREA	NACION -FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 30 de junio de 2021 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Sala Transitoria, que CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Juzgado el 15 de mayo de 2019. 2. ORDENAR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivos, devolver la suma de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$27.400), por concepto de remanentes de los gastos ordinarios del proceso, a favor de la parte actora. 3. Por Secretaría del Despacho expídanse las copias que correspondan, a favor del interesado. 4. Libradas las copias de que trata el numeral anterior, estas reposarán en la Secretaría para ser entregadas; no obstante, sin atención del retiro o no de aquellas, se procederá al archivo del expediente, previas las constancias de rigor.	25/04/2022	
1100133 35 025 2018 00533	LESIVIDAD	COLPENSIONES.	TIBERIO CORDOBA ORTIZ	AUTO QUE ORDENA NOTIFICACION PERSONAL Por secretaria NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el auto admisorio de la demanda al señor TIBERIO CORDOBA ORTIZ, conforme a los artículos 199 y 200 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se tendrá en cuenta la dirección física contenida en el 3 Carpeta 041 del expediente digital (CARRERA 3 No.2-22 OFICINA 204 de la Ciudad, de Buenaventura -Valle del Cauca.	25/04/2022	
1100133 35 025 2020 00208	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILSON BAQUERO SILVA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE NIEGA PRIMERO: Negar la solicitud de aclaración y adición propuesto por el apoderado de la parte actora, por las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: Por Secretaría dese cumplimiento al numeral cuarto de la sentencia se no ser apelada la misma.	25/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2020 00279	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LINA CLEMENCIA CARRION TOQUÍÑONEZ	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y demandada en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 23 de marzo de 2022 que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	25/04/2022	
1100133 35 025 2020 00284	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ AMPARO TOVAR CETARES	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “C”, que en providencia de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021). Ejecutoriado el presente auto, devuélvase a la parte actora el remanente de los gastos del proceso, si los hubiere; y archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar.	25/04/2022	
1100133 35 025 2020 00290	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FIDEL VEGA SIERRA	NACION - MIN DEFENSA -EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE NIEGA PRIMERO: Negar la solicitud de aclaración y adición propuesto por el apoderado de la parte actora, por las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: Por Secretaría dese cumplimiento al numeral cuarto de la sentencia se no ser apelada la misma.	25/04/2022	
1100133 35 025 2020 00305	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DANIEL CAICEDO MONTENEGRO	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE NIEGA PRIMERO: Negar la solicitud de aclaración y adición propuesto por el apoderado de la parte actora, por las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: Por Secretaría dese cumplimiento al numeral cuarto de la sentencia se no ser apelada la misma.	25/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2020 00347	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA CRISTINA SALDAÑA HERNANDEZ	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARARSE IMPEDIDO para conocer de la presente acción por asistir interés directo en las resultas del proceso, conforme a la causal primera del artículo 141 del Código General del Proceso y al trámite previsto en el artículo 130 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. SEGUNDO: REMITIR el expediente el expediente al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. TERCERO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	25/04/2022	
1100133 35 025 2021 00044	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAMES ERNEY GALINDO PEREZ	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 23 de marzo de 2022, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	25/04/2022	
1100133 35 025 2021 00250	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANDRÉS FELIPE BENAVIDES FLÓREZ	DISTRITO CAPITAL BOGOTA SECRETARIA DE EDUCACION	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 25 de marzo de 2022 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el 21 de septiembre de 2021. 2. APROBAR la liquidación de costas del proceso realizada por la Secretaría de este Estrado Judicial, que asciende al valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000). 3. Ejecutoriado este auto, dispóngase el trámite procesal pertinente.	25/04/2022	
1100133 35 025 2021 00268	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YANETH PATRICIA BUITRAGO ESCOBAR	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 25 de marzo de 2022 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el 21 de septiembre de 2021. 2. APROBAR la liquidación de costas del proceso realizada por la Secretaría de este Estrado Judicial, que asciende al valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000). 3. Ejecutoriado este auto, dispóngase el trámite procesal pertinente.	25/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00394	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDISON ALBERTO MUÑOZ CARVAJAL	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO. - INADMITIR la demanda presentada por EDISON ALBERTO MUÑOZ CARVAJAL en contra de COMISION NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (CNSC), De conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. - CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	25/04/2022	
1100133 35 025 2022 00091	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE LUIS VILORIA GUZMAN	MINISTERIO DE DEFENSA - TRIBUNAL MEDICO LABORAL	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por JORGE LUIS VILORIA GUZMAN en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL. De conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	25/04/2022	
1100133 35 025 2022 00103	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIRYAM GARZON DIAZ	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FONPREMAG	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por MYRIAM GARZON DIAZ en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. De conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	25/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00110	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AVICENA AREVALO GALVIS	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Sala Transitoria en providencia de fecha 10 de marzo de 2022 en la que dispuso declarar la falta de competencia para conocer del presente proceso y ordenó remitirlo a la oficina judicial para su correspondiente reparto. SEGUNDO: DECLARARSE IMPEDIDO para conocer de la presente acción por asistir interés directo en las resultas del proceso, conforme a la causal primera del artículo 141 del Código General del Proceso y al trámite previsto en el artículo 130 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. TERCERO: REMITIR el expediente el expediente al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. CUARTO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	25/04/2022	
1100133 35 025 2022 00111	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CINDY JOHANNA BARBOSA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA interpuesta por la señora CINDY JOHANNA BARBOSA HURTADO, en contra de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., En tal virtud, dispone: 1. Notificar personalmente al representante legal de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. y/o su delegado... De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A, córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del artículo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal...	25/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00116	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IVETTE LOPEZ MUÑOZ	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA interpuesta por la señora IVETTE LÓPEZ MUÑOZ, en contra de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., En tal virtud, dispone: 1. Notificar personalmente al representante legal de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. y/o su delegado... De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A, córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del artículo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal...	25/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00117	CONCILIACION	JUAN ESTEBAN ROJAS BARRIOS	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	<p>AUTO APRUEBA CONCILIACION</p> <p>PRIMERO: APROBAR la conciliación extrajudicial celebrada el 8 de noviembre de 2021 ante la Procuraduría 85 Judicial I Para Asuntos Administrativos, entre la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y JUAN ESTEBAN ROJAS BARRIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.334.096, por las razones expuestas.</p> <p>SEGUNDO: En consecuencia, la SUPERINTENDENCIA DE DE SOCIEDADES deberá cancelar al señor JUAN ESTEBAN ROJAS BARRIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.334.096, la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$5.611.859).</p> <p>TERCERO: DECLARAR que esta conciliación hace tránsito a cosa juzgada; y por tanto terminado el proceso.</p> <p>CUARTO: EXPEDIR copias de la documentación respectiva con destino a las partes, teniendo en cuenta las precisiones del artículo 114 del C.G.P. QUINTO: En firme ésta providencia archívese el expediente.</p>	25/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00119	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA AIDE MONROY ACEVEDO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Previo a avocar el conocimiento de la presente demanda, por secretaria del Juzgado, OFÍCIESE a la FIDUPREVISORA S.A , para que allegue con destino a este Despacho, con ocasión del reconocimiento del pago de cesantías a la señora SANDRA AIDEE MONRROY ACEVEDO identificada con cedula de ciudadanía 52.102.587: 1. Certificación de la fecha de consignación de las cesantías y los intereses a las cesantías de los años 2018-2019-2020. OFÍCIESE a la SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ, para que allegue con destino a este Despacho, con ocasión del reconocimiento de la pago de cesantías de la señora la señora SANDRA AIDEE MONRROY ACEVEDO identificada con cedula de ciudadanía 52.102.587: 1. Resolución que ordenó el reconocimiento de las cesantía anuales de los años 2018-2019 y 2020. Para lo anterior, se concede un término de diez (10) días, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.	25/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



Giovanna Andrea Franco Rubiano
GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO
SECRETARIA